

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO (SSTyE)**

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de febrero de 2025, siendo las 13:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo **IGNACIO PALERO**, por la entidad sindical APOC, **FERNANDO SANSONE SIACCA, MARIANA BARRIONUEVO, LAURA PEREIRA**, por la entidad sindical ATE **CRISTIAN TARANTOLA, JUAN CARLOS OVANDO, PAULA CORDOBA**, por Ministerio de Hacienda, Lic. **MARIANA LIMA**, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. **DANIELA MONTANI**.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2025, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La misma se lleva a cabo considerando el actual contexto macroeconómico, con el objetivo de dar certidumbre a los agentes en relación a sus ingresos y, al mismo tiempo, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) - Adicional 2019 (Ex 077)
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical APOC, manifiesta: **RECHAZA** la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo por ser insuficiente e ilógica operativa y económicamente. Según el REM la inflación estimada para este primer semestre es de 12,6%. porcentaje muy superior al ofrecido. Además de que la propuesta toma como base el salario de diciembre de 2024, cosa que constituye un verdadero retroceso en relación a la paritaria del 2024. Además solicitamos:

INCREMENTO SALARIAL 2025: El incremento salarial mínimo que se requiere deberá:

Contemplar la evolución de la inflación mensual que se determine a través del Índice de Precios al Consumidor del INDEC zona CUYO.
Recomposición Salarial Año 2020.

[Handwritten signature]
SSTyE

Hg. MARIANA LIMA
Dirección de Política Social
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- Recomposición Salarial por la inflación desmedida de los meses de diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024.
- Se propone que la base de cálculo mensual sean los haberes del mes anterior (no el mes de diciembre ni ninguno fijado; en el tiempo)

Que la inflación sea el índice de aumento del mes subsiguiente a su publicación (pagadero de manera retroactiva) incluyendo a diciembre 2025 a pagar en enero 2026 Teniendo en cuenta especialmente, que la Provincia de Mendoza:

- Incrementó los INGRESOS 2021 vs 2020 en un 69,67%
- Incrementó los INGRESOS 2022 vs 2021 en un 80,78%
- Incrementó los EGRESOS 2021 vs 2020 en un 50,73%
- Incrementó los EGRESOS 2022 vs 2021 en un 80,75%
- Incrementó el gasto en PERSONAL 2021 vs 2020 en un 28,49%
- Incrementó el gasto en PERSONAL 2022 vs 2021 en un 68,93%
- Mientras en el año 2020 la participación del gasto en personal en los ingresos representaba un 52% (aún sin incremento salarial), en el año 2021 representó un 39% y en año 2022 un 36,91%.

De los datos expresados claramente podemos concluir que los salarios vienen siendo la variable de ajuste tanto durante el año 2020 como durante el 2021, 2022 y seguirá la misma tendencia según el presupuesto 2025.

La provincia de Mendoza desde el 2020 hasta el 31/12/2022, tuvo ingresos superiores a los gastos que le permitieron tener superávit y que en el año 2022, asciende a la suma de \$54.469.177.413,91.-.

ESCALAFON SSTE: Se solicita el inicio del tratamiento del escalafón correspondiente a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo conforme actas paritarias del 2024, en virtud de las normativas vigentes y la necesidad de adecuar las condiciones laborales a las realidades actuales.

Establecer un marco que permita mejorar las condiciones laborales, promoviendo así un ambiente más justo y equitativo para todos los trabajadores involucrados. Consideramos que es fundamental revisar y actualizar el escalafón, teniendo en cuenta los cambios en las responsabilidades y funciones desempeñadas.

ADICIONAL PRODUCTIVIDAD: Tratamiento URGENTE del reemplazo del adicional Productividad código 107, atento a la baja del código que lo conformaba.

ADICIONAL CAPACITACION: Solicitamos el tratamiento para establecer un adicional por capacitación, en consecuencia, que contemple y reconozca el esfuerzo y compromiso de aquellos que buscan mejorar sus competencias y habilidades.

RECOMPOSICIÓN SALARIAL 2020: Continuamos solicitando en éste ámbito paritario la recomposición salarial del 2020, año en el cual los empleados públicos hicimos un enorme esfuerzo con recursos propios para poder sostener el funcionamiento de todas las áreas estatales (especialmente en aquellas donde APOC tiene representación gremial y resultan esenciales), con una pérdida del poder adquisitivo alarmante del salario de al menos el 36,1%, como ya se expusiera y demostrara oportunamente. Ese enorme esfuerzo requiere hoy, en justicia, una recomposición

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

CRISTIAN TABANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

Lic. MARIANA LITIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ISSIT



**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

razonable que aún puede superar el nivel inflacionario, máxime en la situación económica agobiante en la cual hoy nos encontramos y que claramente demuestran los Anexos que se acompañan.

AJUSTE PROVISORIO: Se requiere que hasta tanto no se arribe a un Acuerdo Paritario Salarial para el año 2025, los sueldos del mes de enero del presente año y siguientes, sean ajustados con el índice inflacionario del mes anterior a su liquidación, según INDEC Zona Cuyo.

LICENCIA DEPORTIVA: Se requiere que como Licencia Especial Deportiva se conceda a todo deportista aficionado y/o dirigentes que deba integrar necesariamente la delegación, de ésta repartición, y que sean designados para intervenir en eventos deportivos organizados por organismos competentes nacionales, provinciales, municipales o gremiales, una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales de diez día como máximo, para su preparación participación en las mismas. La Licencia Especial Deportiva, que deberá ser presentada con 20 días de anticipación ante el responsable de personal de su repartición.

LIQUIDACIÓN FINAL JUBILATORIA: Se requiere que se establezca, en lo referente a la Liquidación Final Jubilatoria, una Reglamentación del Sistema de Pago de las VACACIONES NO GOZADAS, de modo que el pago se efectúe en el término máximo de sesenta (60) días de la fecha de último día de trabajo —salvo pedido del interesado en un plazo mayor; y en el caso de fallecimiento, los correspondientes SEGUROS para los familiares. En el caso de ACUMULACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS POR RAZONES DE SERVICIOS el otorgamiento de las mismas debe contar con la participación y acuerdo del propio agente involucrado.

SALARIO FAMILIAR: respecto de este tema, APOC solicita que tanto los importes fijados, como la adecuación de los rangos de remuneraciones considerados para el pago de las asignaciones familiares, contemplen los incrementos salariales otorgados en paritarias. Se solicita que a efectos de determinar el monto de las remuneraciones, que se tienen en cuenta para determinar el rango de cada agente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7377, Artículo 12. Equiparación del Salario familiar con los valores a nivel Nación.

ROPA DE TRABAJO: se solicita el cumplimiento de Convenio Colectivo Ley 8.729 art 35 El Organismo deberá proveer la ropa de trabajo gratuitamente respetando la óptima calidad de la misma, garantizando como mínimo la provisión de dos equipos estacionales por año (1° en el mes de mayo y 2° mes de noviembre), teniendo la posibilidad el Organismo de realizar las entregas de ambos equipos estacionales en una sola vez y antes de noviembre de cada año, sin perjuicio de ser repuestos cuando sufran deterioros y previa devolución del equipo que se reemplaza. En el proceso de selección de la ropa participarán los delgados sindicales, la misma será de uso obligatorio. El Organismo deberá proveer al trabajador de todos los elementos de seguridad en calidad y cantidad respetando la normativa vigente en higiene y seguridad en el trabajo.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical ATE, manifiesta: Se rechaza la propuesta por considerarse insuficiente tanto en porcentaje, como en no modificar las bases de calculo por la cuales se miden estos porcentajes que deberian actualizarse y no quedar fijo en Diciembre 2024, esta propuesta también debería tener en cuenta los meses de enero y febrero para aumento salarial, sumado a esto solo un sector del estado a recibido bonos, teniendo en cuenta la situación de emergencia esta medida podría haber sido una medida paliativa para el ingreso de los estatales. También solicitamos al Ejecutivo que actualice ya que se encuentra en sus facultades, los montos de las asignaciones familiares, como así también el monto correspondiente a

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

JAVIELA MONTANA

Abogada

Mat. Prof. 9086

Mat. Fed. T° 126 - P° 320

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

J. P. SETH

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Dircción de Política Salarial
Lc. MARIANA LIMA
Analista del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



escolaridad a percibirse en el mes de febrero. En consonancia con los acuerdos previos solicitamos que se continúe con el blanqueo del ítem - ex 077, que se venía desarrollando en la paritaria de este sector, como así también continuar con las instancias de trabajo respecto al nuevo convenio colectivo de trabajo y nuevo escalafón de la subsecretaría de trabajo. Como así también la conformación de una propuesta para que la eliminación del código 107, el cual es uno de los dos códigos que impacta en la productividad de los agentes del sector, no sea en detrimento del ingreso de los trabajadores. También solicitamos respuesta urgente respecto a la diferencia salarial mal liquidada y reclamada oportunamente mediante expediente EX-2024-07692508-CGPROV-MHYF.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

En virtud de lo expuesto por la entidad gremial se hace saber a la misma que la presente propuesta es una propuesta seria y cumplible durante el ejercicio como se expresó precedentemente, así también ratificamos que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha realizado importantes esfuerzos a fin de acercar propuestas salariales que permitan a los agentes públicos prever sus ingresos más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico nacional. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expresa en la presente, no puede ser considerado como que son aceptados. A fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio para el día 20 de febrero a las 13:00 hs. La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 20 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Mariana
Zamionudo
C.D. APOC MZA

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

PERENTAL
APOC

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Social
y Análisis del RR-HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y
GOBIERNO DE MENDOZA

Paula Boidobal
ATE

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

STIC